



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 24 de agosto de 2022

Ejecutivo No. 2020 – 00382

Téngase en cuenta para los fines pertinentes que dentro del término de traslado de la experticia aportada por el extremo actor, la parte demandada guardó silencio.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 093, del 25 de agosto de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria